



**DEPARTAMENTO RELACIONES
LABORALES**

UNIDAD DE GESTION Y ANALISIS
E32296/2024

OFICIO CIRCULAR N°: 2000-40/2024

ANT.:

1. Circular que establece instrucciones y lineamientos para Planificación 2024 del Departamento de Relaciones Laborales.
2. Ord. N° 3213/2023 de 6 de diciembre de 2023, que remite Resolución con la firma solicitada.

MAT.:

Establece procedimiento para implementación del programa de atención especializada en las regiones con mayor índice de informalidad laboral en el año 2023, según datos de encuesta nacional de informalidad INE y Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo.

SANTIAGO, 02/02/2024

**DE : LUIS EDUARDO VILLAZON - JEFE DE DEPARTAMENTO (S) -
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES - DEPARTAMENTO
RELACIONES LABORALES**

**A : DIRECTORES(AS) REGIONALES DEL TRABAJO DEL MAULE; COQUIMBO;
ARAUCANÍA; TARAPACÁ; Y ÑUBLE.
COORDINADORES(AS) DE RELACIONES LABORALES DEL MAULE;
COQUIMBO; ARAUCANÍA; TARAPACÁ; Y ÑUBLE.
COORDINADORES(AS) DE GESTIÓN DEL MAULE; COQUIMBO;
ARAUCANÍA; TARAPACÁ; Y ÑUBLE.**

El presente programa se origina para dar cumplimiento al indicador del Departamento de Relaciones Laborales estipulado en el convenio de desempeño colectivo 2024, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo con fecha 13 de noviembre de 2023, este es, "porcentaje de programas de atención especializada para

MyPEs realizado en las regiones con mayor índice de Informalidad laboral en el año t”.

Las regiones donde se aplicará el programa son: Maule, Coquimbo, Araucanía, Tarapacá y Ñuble.

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Contribuir al cumplimiento de la normativa laboral y previsional con enfoque en trabajo decente, respecto de las micro y pequeñas empresas (MyPEs) en cinco (5) regiones que presenten más sanciones administrativas referidas a informalidad laboral y tasa en esta materia superior a la media, con ello fomentar las relaciones laborales formales, justas y equitativas entre las partes.

II. DESARROLLO DEL PROGRAMA.

1. Difusión del programa.

Las Direcciones Regionales correspondientes, realizarán la convocatoria a la capacitación a través de todos los medios que estimen necesarios, por ejemplo, Cámaras de Comercio Regional, Municipalidades, CTRU, Centro de Desarrollo de Negocios SERCOTEC, sitios web, Oficinas Operativas, entre otros.

2. Público objetivo.

Este programa está dirigido a micro y pequeños empleadores y empleadoras, es decir, para aquellos que cuenten con 1 a 49 trabajadores y trabajadoras al mes de enero de 2024, de las regiones de Maule, Coquimbo, Araucanía, Tarapacá y Ñuble.

3. Programa de difusión y capacitación en terreno.

Este programa consta de las siguientes tres etapas:

3.1 Difusión territorial.

La Coordinación de Relaciones Laborales correspondiente, debe elegir la zona/barrio de su región para realizar difusión en terreno que concentre MyPEs, por ejemplo: barrios comerciales, restaurantes, zonas agrícolas o industriales, entre otros.

La difusión territorial consiste en la entrega de folletería Institucional pertinente al sector elegido, enfatizando en la formalización de las relaciones laborales justas y equitativas, asimismo, realizar la invitación para participar en las capacitaciones, entregando en el acto el formulario de inscripción junto al correo electrónico donde debe ser enviada. Se sugiere visitar a lo menos cuarenta (40) MyPEs.

3.2 Capacitación sincrónica.

La capacitación constará de una jornada de a lo menos 3 horas pedagógicas, cuya fecha y horario será previamente determinado por la Coordinación de Relaciones Laborales conforme a los recursos disponibles (disponibilidad de lugar, monitor/a, entre otros).

Las siguientes materias que contempla la capacitación serán impartidas con perspectiva de género, enfoque en trabajo decente y lenguaje fácil:

- Funciones, atribuciones y servicios de la Dirección del Trabajo.
- Informalidad laboral.
- Ley 21.645 "Modifica el Título II del libro II del Código del Trabajo "De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar" y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica".
- Usabilidad del sitio web de la Dirección del Trabajo.

Al finalizar la jornada de capacitación se solicitará a las y los participantes que respondan una encuesta de satisfacción, a fin de recoger sus observaciones y poder realizar las mejoras correspondientes al programa. Esta encuesta de satisfacción será elaborada por la Unidad de MiPyME dependiente del Departamento de Relaciones Laborales.

3.3 Capacitación asincrónica.

En la plataforma DT MiPyME serán matriculados/as preferentemente los/as participantes de las capacitaciones sincrónicas con el fin de profundizar los contenidos revisados sincrónicamente y ampliar el horizonte de aprendizaje. Al finalizar este proceso, el usuario/a deberá rendir una evaluación final, responder encuesta de satisfacción y posteriormente descargar el certificado de participación del curso.

4. Registros en SIRELA.

Será responsabilidad de la Unidad MiPyME, realizar el registro de la actividad de difusión territorial en el sistema de relaciones laborales (SIRELA), en el apartado "difusión" con el nombre de "Programa de atención especializada para MyPEs / Inf. laboral", para lo cual tendrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la ejecución de la actividad.

Será responsabilidad del Coordinador/a de Relaciones Laborales o quien este designe, realizar el registro de la actividad de capacitación sincrónica en el sistema de relaciones laborales (SIRELA), para lo cual tendrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la ejecución de la actividad.

Será responsabilidad de la Unidad MiPyME el registro de la capacitación asincrónica en el sistema de relaciones laborales (SIRELA), en el apartado "capacitación" con el nombre de "Curso Normativa Laboral en plataforma DT MiPyME", para lo cual tendrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la ejecución de la actividad.

III. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

La presente circular regirá a contar de la fecha de publicación de la misma. Los/as Directores/as Regionales, Coordinadores/as de Relaciones Laborales de las regiones del Maule, Coquimbo, Araucanía, Tarapacá y Ñuble y la jefatura de la Unidad de Apoyo a la MiPyME dependiente del Departamento de Relaciones Laborales, velarán porque el contenido de esta circular sea de público conocimiento de sus funcionarios/as dependientes, como asimismo por el cumplimiento de la misma.

Saluda atte. a Usted



LUIS EDUARDO VILLAZON LEON
JEFE DE DEPARTAMENTO (S)
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

LVL / rdr

Distribución:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO

OFICINA AUDITORÍA INTERNA

DIRECTORES(AS) REGIONALES DEL TRABAJO DEL MAULE; COQUIMBO;
ARAUCANÍA; TARAPACÁ; Y ÑUBLE.

COORDINADORES(AS) DE RELACIONES LABORALES DEL MAULE; COQUIMBO;
ARAUCANÍA; TARAPACÁ; Y ÑUBLE.

COORDINADORES(AS) DE GESTIÓN DEL MAULE; COQUIMBO; ARAUCANÍA;
TARAPACÁ; Y ÑUBLE.



LUIS EDUARDO VILLAZON LEON
JEFE DE DEPARTAMENTO (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
02/02/2024 14:58:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.